

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 125
RADICACIÓN 2022-00028-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintitrés
(2023).

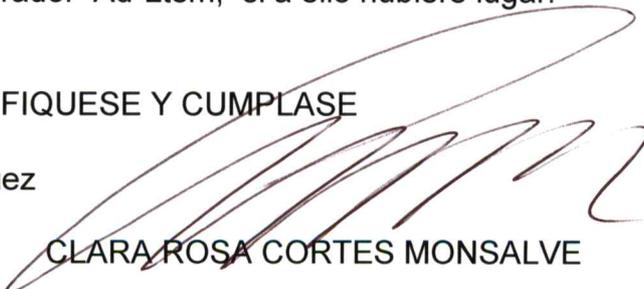
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso de sucesión intestada, promovido por la señora ALBA MARIA LAVERDE BERNAL, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a los señores YULI PAULIN ESPÍNOSA VILLA, WALTER ANDRES HENAO VILLA y DEMAS HEREDEROS DESCONOCIDOS O INDETERMINADOS, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 314 del 9 de Junio del 2022, a través del cual se declaró abierto y radicado el proceso de la causante ALBA MIRIAN VILLA LOPEZ.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador Ad-Ltem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 40

Hoy, abril 11 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 125 de marzo 31 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Abril 12, 13 y 14 de 2023